



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN – CUSCO



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

ACUERDO DE CONCEJO N° 039-CM-2016-MDSS-SG

San Sebastián, 16 de setiembre de 2016.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de San Sebastián, en Sesión Extraordinaria de fecha 16 de setiembre de 2016, acordó emitir el siguiente Acuerdo de Concejo Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que “los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el Concejo Municipal del Distrito de San Sebastián, lamenta profundamente el incendio que afectó el Templo de San Sebastián en un 70%, hecho acaecido en la madrugada del día 16 de setiembre de 2016, que ha significado la pérdida irreparable del Patrimonio Cultural Nación;

Que, en sesión de concejo extraordinaria de fecha 16 de setiembre de 2016, los integrantes del Concejo Municipal del Distrito de San Sebastián expusieron la necesidad de declarar en duelo al Distrito de San Sebastián, por 7 días, computados a partir del 17 de setiembre de 2016, por la pérdida irreparable del Patrimonio Cultural del Distrito de San Sebastián y del Perú, como consecuencia del incendio del Templo de San Sebastián;

Estando a lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3), y en concordancia con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNÁNIME** de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR EN DUELO AL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, por el término de 7 días, computados a partir del 17 de setiembre de 2016, por la pérdida irreparable del Patrimonio Cultural nuestro Distrito y del Perú, como consecuencia del incendio del Templo de San Sebastián.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que todos los inmuebles públicos y privados comprendidos en el Distrito de San Sebastián, icen el Pabellón Nacional a media asta durante el tiempo que dure el duelo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Relaciones Públicas difunda el presente Acuerdo a toda la colectividad sebastiana.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/GDS/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Juan Carlos Siles Cahuana
Alcalde